



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD: 1141.13.278

RESOLUCIÓN No. 278

Mayo 31 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO PARA COMPRA DE PÓLIZA PARA GARANTIZAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1158 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1997 en su artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos.

Que el Municipio de Palmira, con el propósito de cumplir con algunos de sus planes, programas y proyectos, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “Palmira con Inversión Social Construimos Paz”, presentó carta de apoyo interinstitucional para la construcción de un Centro de Integración Ciudadana al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

Que el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, mediante acta No. 1 del 04 de mayo de 2017, aprobó un aporte al proyecto. Producto de lo anterior, entre las partes, es decir, FONSECON y el Municipio de Palmira se celebró el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1158 de 2017, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un Centro de Integración Ciudadana – CIC, en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca”.

Que en el marco del citado convenio y especialmente en su cláusula novena se establecieron las Garantías del mismo, siendo obligación del Municipio de Palmira la constitución, a favor de la Nación – Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON con NIT, 830.114.475-6, de las pólizas que permitieran efectuar los amparos exigibles de Cumplimiento y Calidad del Servicio, en los términos del Decreto 1082 de 2015.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

Que en razón de lo anterior, y para cumplir con la obligación planteada en el párrafo inmediatamente anterior, el Municipio de Palmira constituyó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 965 de fecha 24 de mayo de 2017, por valor de Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro mil pesos (\$ 4'984.000), por concepto de Garantía – Convenio de Financiación No. 1158 suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana – FONSECON y El Municipio de Palmira, con cargo al rubro 12234, Centro de Costo 1140, Fondo 101, para efectuar el pago correspondiente a la póliza 03 GU070753 del 24 de mayo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto para la compra de póliza GU070753 del 24 de mayo de 2017, como garantía del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1158 de 2017 suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de Palmira, por valor de Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro mil pesos (\$ 4'984.000), el cual debe pagarse a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA S. A.** con NIT 860.070.374-9, proveedor de seguros que expidió el documento.

ARTICULO SEGUNDO: El presente gasto se autoriza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 965 de fecha 24 de mayo de 2017, expedido por la Subsecretaría Financiera adscrita a la Secretaría de Hacienda, con cargo al Rubro 12234, Centro de Costo 1140, Fondo 101.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Ricardo Dávila Gómez – Secretario de Desarrollo Institucional

